

LEY N° 5445

SANCIÓN: 30/06/2020

PROMULGACIÓN: 06/07/2020 – Decreto N° 637/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5895 – 8 de julio de 2020; págs. 7-8.-

Declarar zona de desastre económico y social al Departamento Bariloche más la localidad de Dina Huapi

Artículo 1°.- Declara zona de desastre económico y social afectada por la pandemia de COVID-19, al territorio turístico de la provincia denominado Región Cordillera, comprendida por el Departamento Bariloche más la localidad de Dina Huapi, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente ley, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

Artículo 2°.- Faculta al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre las medidas que considere pertinentes, a fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1° de la presente ley y conceder los beneficios tributarios, totales o parciales a los contribuyentes de las distintas localidades según corresponda.

Artículo 3°.- Una vez declarado el estado de desastre económico y social, el Poder Ejecutivo provincial deberá solicitar al organismo nacional competente la adopción de igual decisión en el orden nacional.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras - Vaisberg.-